



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 15 de abril del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 007-2025-MDO/GM/GT/IKBU-RO, de fecha 04 de abril del 2025; Informe N° 065-2025-GT-RCPL/MDO, de fecha 04 de abril del 2025; Informe N° 001-2025-OSLTP-IOE-WGF-MDO, de fecha 11 de abril del 2025; Informe N° 270-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 15 de abril del 2025; Informe Legal N° 111-2025-OAJ/MDO, sobre modificación en fase de inversión N° 04, ampliación de plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS CUENCAS DE PACHIAR, PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472130, y ;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, el numeral 73.3) del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 744-2022-MDO/GM, denominada "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada y la Directiva N° 13-2022-MDO, "Directiva Para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos para Obras por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" que establece procedimientos y la información básica referida al contenido mínimo y demás procedimiento técnicos administrativos para la elaboración, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos y/o estudio Definitivos bajo la modalidad de Administración Directa, Contrata o Convenio;

Que, en la sección 3 del ítem 7.5 de la Directiva N° 11-2022-MDO, Otros informes eventuales señala: **b. Informes sustentatorios de Ampliación de plazo:** Las ampliaciones de plazo, son aquellas que modificarán la fecha de término programada. El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y GANTT, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Que, según el informe N°007-2025-MDO/GM-GT/IKBU-RO, de fecha 04 de abril del 2025, la Residente del Componente II Infraestructura, Ing. Ingrid Karin Bayona Umeres solicita evaluación y aprobación del Expediente de adicionales de obra (ampliación de plazo N° 03) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión (CUI) N°2472130, cuyo expediente técnico fue probado por Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2021-MDO/G, asimismo, el Expediente de adicionales de obra ampliación de plazo N° 03, hace mención a la Directiva N° 11-2022-MDO, ítem 7.5, sección 3, b) Informes sustentatorios de Ampliación de plazo, por el cual contempla y justifica la causal "Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor"- reprogramación de obra por paralización:

- **Paralización de obra por tramite del PEA Y PMAR para dar inicio del proyecto**
Se tiene el cuaderno de obra TOMO N° 10. Asiento N° 195, en el cual se realiza la paralización de obra debido a que indica que se realizara el requerimiento de servicio de contratación del proyecto de evaluación arqueológica (PEA), una vez obtenido la Resolución Directoral de aprobación de informe final del proyecto de evaluación arqueológica (PEA). Se continuará con el trabajo correspondiente del plan de monitoreo arqueológico (PMAR) ante la DDC hasta obtener la autorización para el movimiento de tierras el cual genera un retraso en el cumplimiento de la ruta crítica del proyecto, por tanto, se solicita el adicional de días de acuerdo al cuadro N° 01:

CUADRO N° 01. JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO

PARALIZADO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE PARALIZACION DE OBRA	FECHA DE CULMINACION DE OBRA	TIEMPO DE PARALIZACION (que cuenta con Resolución)
Miércoles, 31 de julio 2024	Viernes, 10 de enero 2025	163 días calendarios
PARALIZADO FUERA DEL PLAZO DEL MOD. 03		
FECHA DE INICIO DE AMP. DE PLAZO	FECHA TENTATIVA DE REINICIO DE OBRA	TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO (fuera de plazo)
Viernes, 11 de enero 2025	Martes, 14 de abril 2025	94 días calendaros
REPROGRAMACIÓN DE GANTT		
FECHA INICIO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMACION GANTT	FECHA TERMINO SEGÚN PROGRAMACION GANTT	TIEMPO DE EJECUCION (partidas por ejecutar)
Martes, 15 de abril 2025	Viernes, 31 de octubre 2025	200 días calendarios
TOTAL, DIAS SOLICITADOS		294 días calendarios

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Que, con Informe N° 065-2025-GT-RCPL/MDO, de fecha 04 de abril del 2025 el Gerente de Turismo Lic. Roberto Carlos Pando Lazo, remite Expediente para su evaluación y aprobación de adicionales de obra (ampliación de plazo N° 03) al Gerente Municipal con atención de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;



Que, mediante Informe N° 001-2025-OSTP-IOE-WGF-MDO de fecha 11 de abril del 2025, el Ingeniero Inspector de obra, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, da conformidad al informe de modificación en fase de inversión N° 04 por ampliación de plazo de N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO" con CUI N° 2472130, por 294 días calendarios, teniendo como inicio el día 11/01/2025 y una finalización el día 31 de octubre del 2025;



Que, mediante Informe N°270-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 15 de abril de 2025 de, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita opinión legal de la conformidad al Informe de evaluación y aprobación de la modificación en fase de inversión N° 04 por ampliación de plazo N° 03, asimismo da CONFORMIDAD Y VALIDACION del INFORME DE EVALUACION Y APROBACION DE LA MODIFICACION EN FASE DE INVERSION N°04 POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversión (CUI) N°2472130, con un adicional de 294 días calendario por un plazo contractual total de 1584 días calendario con fecha de inicio 11/01/2025 y fecha de culminación el 31/10/2025;



Que, mediante Informe Legal N° 111-2025-OAJ/MDO, de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, por el plazo de 294 días calendario, por la causal atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor – REPROGRAMACION DE OBRA POR PARALIZACION;



Que, de la revisión de los documentos que constan en el Expediente Administrativo generado con la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que la causal invocada como sustento, se encuentra aprobada por las normas aplicables al caso materia de análisis, por lo que corresponde la aprobación del expediente de ampliación de plazo N°03, por la causal: por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor- REPROGRAMACION DE OBRA POR PARALIZACION en las partidas programadas y la ejecución de las mismas, que fue la principal causa entre otros aspectos que sustentan la solicitud de una Ampliación de plazo N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversión (CUI) N°2472130;



Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de plazo N°03 por el plazo de 294 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y OLLANTAYTAMBO PUEBLO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO- PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión (CUI) N°2472130, siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 31 de octubre del 2025 y el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 1584 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Turismo, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. -- **REMITIR** copia simple de los actuados pertinentes a Secretaria Técnica de Procedimiento administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con la finalidad dar inicio al deslinde de responsabilidades y la indagación sobre la existencia de faltas administrativas por parte de los Funcionarios, Técnicos y/o Servidores.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

